

Concejo Municipal de Rosario Bloque ARI - Concejal Carlos Comi

VISTO:

El proyecto elaborado por el Sr. Marcelo Malvestiti, que oportunamente nos acercó a nuestras oficinas, referido a la implementación en nuestra ciudad de una campaña para la promoción de la lectura y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto procura abordar las necesidades y demandas relativas a la promoción de la lectura, y al reconocimiento que la misma tiene como herramienta básica en el aprendizaje y en la formación integral del individuo, así como principal vía de acceso al conocimiento y a la cultura.

Que la promoción de la lectura forma parte del Proceso Educativo, entendido éste desde la concepción de Bruner como "... un proceso de incorporación a las formas de comprensión y adecuación para la vida".

Que el 47% de la población mayor de 18 años lee todos los días, al menos 15 o 20 minutos, pero sólo el 6% se dedica a la lectura de libros mientras que el 8% utiliza el diario como fuente de información, según datos aportados por una encuesta realizada por la consultora Catterberg y Asociados, sobre un universo de 2.400 casos consultados por selección de muestras al azar en centros urbanos de más de 30.000 habitantes.

Que además esta encuesta arroja un dato preocupante: el 43 % de los argentinos no lee ni compra libros, lo que significa que casi la mitad de los habitantes de este país no tiene acceso a la lectura.

Que es fundamental que el Estado, intervenga en este tipo de campañas como principal garante de la educación de sus habitantes y la conservación del patrimonio cultural y social de los argentinos.

Que hay experiencias más que positivas en esta área, en las que el Estado, a través de políticas culturales claras y permanentes, ha logrado hacer de la lectura un hábito de la gran mayoría de los habitantes, como es el caso de México.

Que también nuestro país tuvo su apogeo en lo que se refiere a la relación de los argentinos con la lectura, durante los años 60´, cuando se fundaron míticas editoriales como EUDEBA, producto de los años de oro de la Universidad Nacional, o el Centro Editor de América Latina, ejemplos de esplendor cultural que fueron arrasados por la dictadura de Onganía.

Que se han realizado campañas de promoción de la lectura con características similares a la propuesta por Malvestiti en el orden nacional, como la Campaña Nacional de Promoción de la Lectura, organizada por el Ministerio de Educación



Concejo Municipal de Rosario Bloque ARI - Concejal Carlos Comi

y Cultura de la Nación, consistente en la distribución de textos literarios en los estadios de fútbol y otros espacios de concurrencia masiva.

Que en el orden provincial, podemos citar la campaña "Universidad abierta en vacaciones", organizada por la Editorial de la Universidad Nacional del Litoral, donde se reparten en playas y paseos textos de autores santafesinos.

Que si bien la distribución de material, estrategia utilizada en la mayoría de las campañas mencionadas, es de gran ayuda para alcanzar el objetivo, la lectura no es sólo esparcimiento y ocupación del tiempo libre, sino que se trata de una actividad de reflexión y atención, que necesita de cierto ámbito, postura y predisposición de quien la efectúa; demandando quizá el diseño de una campaña pensada para que el lector pueda disfrutar de una obra breve con comodidad, y que pueda optar por hacerlo, ya que las lecturas impuestas no generan ningún efecto positivo.

Que por lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que , por intermedio de la Secretaría de Cultura y Educación, implemente una campaña de promoción de la lectura consistente en la publicación de material de lectura, el cual será puesto a disposición de los ciudadanos a través de exhibidores y revisteros diseñados al efecto que serán ubicados en las salas de espera de todos los establecimientos públicos y privados que estén destinados a la atención al contribuyente para el pago, actualización y/o reclamo sobre tasas, impuestos y servicios; como así también para el cobro de sueldos, jubilaciones y pensiones; en cualquier forma y/o modalidad; y en todos los comercios cuyos titulares así lo solicitaren.

Artículo 2º.- Dicho material deberá contener obras literarias tales como cuentos y poesía, preferentemente pertenecientes a autores nacidos en nuestra ciudad o nuestra provincia. Las mismas serán seleccionadas según los criterios de calidad y extensión pertinentes, para hacer posible su publicación masiva.

Artículo 3º.- Los recursos para la implementación de esta campaña serán asignados por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rosario, del presupuesto editorial del año entrante.

Artículo 4º.- De forma. Comuníquese con sus considerandos.



Concejo Municipal de Rosario Bloque ARI - Concejal Carlos Comi

Antesalas, 28 de Febrero de 2007.-